GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE**	Código: FO-M7-P6-011 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021



Medellín, 14/07/2023

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
SUPERVISOR SUPLENTE	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	N/A
	TÉCNICO	VANESSA BETANCUR MARTÍNEZ
	JURÍDICO	N/A
	CONTABLE/FINANCIERO	N/A
	OTRO (INDICAR CUAL)	N/A
TIPO DE SUPERVISIÓN		Tipo C
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA		Departamento de Antioquia-Secretaría de Infraestructura Física

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	4600013815 de 2022
		FECHA DE SUSCRIPCION:	18/07/2022
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE – LIBANO Y LA LORENA MARATÓN ETAPA 1, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		13469	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	NORBERTO BAYONA ESPITIA
		NIT	7.223.883-1
VALOR INICIAL [$]**:**		Mil doscientos cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil cincuenta y un pesos M/L (1.204.346.051) IVA incluido del 19% y un factor multiplicador de 1.98.	
ADICIÓN N° 1		$702.000.000 IVA incluido del 19% y un factor multiplicador de 1.98.	
PLAZO INICIAL:		Seis (6) meses con fecha de terminación del 31/12/2022	
PRÓRROGA N° 1		Dos (2) meses y cuatro (4) días calendario, con nueva fecha de terminación 04/03/2023	
PRÓRROGA N° 2		Cinco (5) meses con nueva fecha de terminación 04/08/2023	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE**	Código: FO-M7-P6-011 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

* 2 0 2 3 0 2 0 0 3 5 7 5 8 *

NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE ENTREGA	JORGE MAURICIO MORALES GÓMEZ
INFORME DE SEGUIMIENTO QUE RECIBE	**N° 17**
	Fecha: 30/06/2023

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Que debido a que el supervisor se tiene que ausentar de manera temporal por disfrute de un periodo de vacaciones de conformidad a Resolución No. 2023060055727 del 30/05/2023, entre el 17/07/2023, hasta el 08/08/2023, ambas fechas inclusive, se debe realizar una designación para seguir realizando la supervisión de carácter suplente.

Por lo anterior, se designa como supervisora suplente VANESSA BETANCUR MARTINEZ, quien a partir del 17/07/2023, hasta el 08/08/2023, ambas fechas inclusive, se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta que el supervisor inicial pueda retomar sus funciones, sin necesidad de oficio o comunicación alguna, sin embargo deberá presentar Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, alimentar los diferentes sistemas de información y comunicar a quien corresponda en la Dependencia con el fin de mantener los sistemas actualizados.

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en la Cláusula 9. Obligaciones generales del interventor. Cláusula 10. Obligaciones Específicas del interventor. I. Obligaciones Técnicas. II. Obligaciones Financieras y Contables. III. Obligaciones Administrativas. IV. Obligaciones Jurídicas.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los



documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

El supervisor suplente tendrá las mismas funciones que supervisor principal durante el periodo de su designación.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son, el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Restrepo Londoño- Auxiliar administrativa SIF		14/07/2023
Revisó:	Natalia Andrea Restrepo López - Directora de Asuntos Legales – Secretaria de Infraestructura Física		14/07/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		